



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Martes 3 de julio

Núm. 149

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

«Ilmo. Sr.: El Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, suscrito en Madrid el 9 de noviembre de 1950, cuya vigencia dará comienzo el 1 de julio del año actual, por su artículo 14, apartados b) y c), prescribe, reiterando al efecto lo dispuesto por el vigente Convenio de Río de Janeiro, que la franquicia de porte sea concedida:

b) A la correspondencia de los miembros del Cuerpo Diplomático de los países signatarios.

c) A la correspondencia oficial que los Cónsules y Vicecónsules, cuando se hallaren en funciones de Cónsules, remitan a sus respectivos países; a la que cambien entre sí; a la que dirijan a las autoridades del país en que estuvieran acreditados y a las que crucen con sus respectivas Embajadas y Legaciones, siempre que exista reciprocidad.

El mencionado artículo 14 establece además, en su párrafo cuarto, lo siguiente:

4) Gozará asimismo de franquicia de porte la correspondencia de las Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual constituidas bajo los auspicios de los Gobiernos, de acuerdo con Convenciones Panamericanas y Universales vigentes.

Ahora bien, con objeto de dar uniformidad a los preceptos anteriormente expuestos, y al mismo tiempo para evitar que tal correspondencia pueda sufrir entorpecimiento en su curso, se hace preciso dictar normas que reglamenten el procedimiento a seguir a este respecto, tanto por los beneficiarios como por las Oficinas postales.

Y con tal fin y conforme a lo in-

formado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, vengo en disponer lo que sigue:

1. Los miembros del Cuerpo Diplomático de países americanos deberán formular su petición de franquicia de porte ante el Ministerio de Asuntos Exteriores, el cual la trasladará al Ministerio de la Gobernación.

2. Los funcionarios consulares de países americanos acreditados en España deberán formular su petición de franquicia, por conducto de la Representación diplomática del país a que pertenezcan, ante el Ministerio de Asuntos Exteriores, el cual la trasladará al Ministerio de la Gobernación.

3. Cuando se trate de Entidades españolas que puedan acogerse a la clasificación de «Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual constituidas bajo los auspicios del Gobierno, de acuerdo con convenios vigentes», la solicitud de franquicia será hecha directamente a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que recabará el pertinente informe de la Dirección General de Relaciones Culturales. En el caso de que se tratara de algún Organismo americano residente en España, con tal conceptualización, la petición será elevada a través de la Representación diplomática correspondiente, conforme a lo dispuesto en el número 2.

4. En la Dirección General de Correos y Telecomunicación se llevará un libro-registro de estas concesiones, dando a cada una de ellas un número correlativo de orden, el cual será comunicado al beneficiario, con el fin de que figure dentro del sello de franquicia correspondiente.

5. Los sellos de franquicia deberán ajustarse a los modelos que figu-

ren como tipo, procurándose que permitan una estampación bien legible para que estos envíos no ofrezcan duda respecto a su calidad de objetos libres de porte.

6. La correspondencia en cuestión, remitida por los citados diplomáticos y funcionarios consulares, podrá ser expedida como certificadas, pero sin que haya lugar a indemnización alguna.

7. Cuando se trata de Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual, la franquicia sólo alcanza a la correspondencia ordinaria. Si ha de ser expedida como certificada, se abonará el derecho de certificado.

8. La mencionada franquicia, ya sea de diplomáticos, funcionarios consulares o Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual, no se aplicará al Servicio aéreo; por tanto, la citada correspondencia será cursada por vía de superficie. No obstante, si los interesados solicitan su transporte por avión, deberá ser abonado el correspondiente sobreporte aéreo.

9. En el caso de ser remitidos como certificados, deberán reseñarse los objetos en cuestión sobre factura duplicada, y el Jefe de la Oficina de Correos estampará en ellas el número de origen, el sello de certificados, y su firma, siendo devuelto un ejemplar como resguardo.

Por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se dictarán las disposiciones del caso para el mejor cumplimiento de cuanto anteriormente se expone.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1951.—
Pérez González.—Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación».

(Del B. O. del Estado núm. 174).

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de enero de 1951.

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE		ADQUIRENTE		Domicilio
			Nombre y apellidos		Nombre y apellidos		
BU-544	Hudson	Turismo	Félix Sáez Marín		Vicente Monleón Pelleja		Belorado (Burgos)
693	Donnet	Furgoneta R.	Julio Neira García		Ignacio Encina Hernández		Palencia
737	Ford	Turismo	Leopoldo Gallo Azcárraga		Jesús Martínez Ruiz		Logroño
1042	Citroen	Idem	Fermín Gómez Renedo		Juana Gil López		Madrid
1235	Idem	Camioneta	Antonio Duarte Díaz		Pedro San Martín de Hoyo		Idem
1258	Fiat	Turismo	La Cervecera del Norte, C. A.		Aquilina Gutiérrez Arroyo		Burgos
1744	Ford	Camioneta	Isidro Martínez Abascal		Francisco Nestares Rojo		Logroño
1801	Motobecane	Motocicleta	Tomás Garrida Barredo		Antonio Antón Soria		Madrid
2012	Dodge	Camión	José Somavilla y Juliana Corral		José María Sáiz Martínez		Villadiego (Burgos)
2344	Ford	Idem	Victoriano Esteban Ortiz		Diosdado y Eliseo Cerezo		Baños de Valdearados (Burgos)
2394	Federal	Idem	Domingo Campos López		Antonio Calatayud Saavedra		Benicarló (Castellón de la Plana)
2503	Chevrolet	Turismo	Sebastián Cosido Hernández		Mariano García Marcos		Used (Zaragoza)
2564	Idem	Camioneta	Florentino Rodas Chico		Julian Mayoral Gómez		San Bartolomé de las Abiertas (Toledo)
2571	Fiat	Turismo	Isidoro Minguez Delgado		Gregorio Sánchez García		Torre Pacheco (Murcia)
2573	Bedford	Camión	Ricardo Escobar Moro		Francisco Conejero Sánchez		Sabadell
2675	Renault	Turismo	Francisco Curilla Causada		Jesús Vidaurre Pano		San Sebastián
2685	Renault	Idem	Isidoro Vázquez Ruiz		Eduardo Vázquez Pérez		Madrid
2804	Chevrolet	Omnibus	Fermín Varea Romero		Gonzalo Ruiz Pedroviejo		Soria
2886	Dodge	Camión	Angel Niño Sánchez		Valerio Díaz Alonso		Heraajo Medienero (Salamanca)
2976	Studebaker	Idem	José María Aristain Noain		Angel Galindo Chaure		Zaragoza
3027	Chevrolet	Idem	Máximo Perciano Pérez		Jesús Rodríguez Arias		Quintanilla y Roble (León)
3043	Ford	Turismo	Federico Urraca Plaza		Pablo Montero Sánchez		Sotresgudo (Burgos)
3091	Peugeot	Idem	Cándido Sevilla Pérez		Pedro García Reyes		Logroño
3260	Citroen	Idem	Pedro Rivas Maestro		Francisco Montanui Mir		Alcolea de Cinca (Huesca)
3297	N. S. U.	Motocicleta	Teófilo Espino de la Cal		Hilario Ruiz González		San Medel (Burgos)
3379	S. P. A.	Camión	Anastasio García de Domingo		Primitivo Gil Muñoz		Hontoria del Pinar (Burgos)
3381	S. P. A.	Idem	Ambrosio Fernandez Iturmendi		Fortunato Esparza Inturiz		Pamplona
3389	Buick	Idem	Euquerio Amo Millán		Claudio González Merino		Burgos
3403	Studebaker	Idem	Ramón Isidio Azpeitia		José María Villanueva Gimeno		San Sebastián
3467	Peugeot	Furgoneta	Avelino Castro Huerta		Jaime Merino Aguilar		Belorado (Burgos)
3533	Studebaker	Camión	E. y V. García Moral		Ángeles Canejo Honojosa		Burgos
3591	W ippet	Idem	Everando Pascual Asensio		Angel Prieto Arnáiz		Burgos
5610	G. M. C.	Idem	Heliodoro Ramos Alvaro		Enrique Andrés Ureta		Burgos
3635	G. M. C.	Idem	Crescenciano Simancas Rozas		Angel Postigo Alvarez		La Robla (León)

BU-3651	Dodge	Jaime Guinca Roldán	José María Andrés Beitia	Miranda de Ebro (Burgos)
3668	Isotta	Basilio de la Peña Alonso	Julio García Alegre	Ibeas de Juarros (Burgos)
3719	Chrysler	Victoriano Fernández Alonso	Mateo Bárcena Zúñiga	Medina de Pomar (Burgos)
B-44398	Ford	José Cuevas Alonso	Juan Manuel Varona Castro	Burgos
CS-3793	Dodge	Raimundo Santidrián Martín	Patrocino Millán Arroyo	Llanillo de Valdelucio (Burgos)
SS-4800	Chenard-W.	Martin José Celaya Señorena	José Vera Pujalte	Burgos
7462	Delage	Francisco Bravo Cubián	Hermanos Alonso	Villarcayo (Burgos)
7505	Chevrolet	Agustín Merino Padilla	Angel Inoriza Sarasola	Bilbao
LO-2295	Krupp	Cruz García de la Fuente	Gregorio del Hoyo Ruiz	Horna-Villarcayo (Burgos)
M-26455	Cadillac	Mariano Berezo García	Gloria Gárate Hernando	Huerta del Rey (Burgos)
65194	R. E. O.	Honorio Guijardo Beleña	Martina Serna Diez	Temino (Burgos)
67789	Studebaker	Tomás Pajares García	Silvino Fuentes Rodrigo	Burgos
69988	Magirus	Fidel Ojeda Ojedo	Pedro Gómez Ruiz	Colina de Losa
70793	B. M. V.	Luis Palomo Pujol	Fernando Herrero Peralta	Burgos
80763	Hillman	Ricardo Samper Valla	Vicente Amós Torres García	Idem
83988	Fiat	Domingo Ruiz Munguía	José Cuevas Alonso	Arlanzón (Burgos)
NA-1894	Peugeot	Domingo Cabañes Carjo	Eduardo García Bienzobas,	Barbadillo del Mercado (Burgos)
S-6486	Studebaker	Eloy Peña Pérez,	Lucinio Nieto Aragón	Coto Valverde (Burgos)
NA-3909	B. S. A.	Jacinto Rodríguez Aíres	Enrique Calleja González	Santa M. del Campo (Burgos)
P-880	Ford	Francisco Nieto Sanz	Bonifacia Gárate Aparicio*	Palacios de la Sierra (Burgos)
S-6974	Chevrolet	José García-Castresana	Ignacio Martínez Argüeso	Barrio de Bricia (Burgos)
SG-1772	Opel	Guillermo Carrera Gómez	Carlos Cantón Rioyo	Burgos
V-21278	Bedford	Mariano Calderón Arranz	Serafín Chomón Vallejo	Venta de Bricia (Burgos)
VA-2746	Renault	Pablo Magarzo Sánchez	Julián Bueno Cuesta	Zazuar (Burgos)
BI-5749	Dodge	Eduardo Alonso Marquina	Eufrasia Santillán Roseras	Burgos

Burgos 6 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2376

Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de julio de 1951.

A tenor de lo dispuesto en la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («Boletín Oficial del Estado», número 81, de 22 de marzo de 1941), los precios oficiales que regirán durante el mes de julio para los artículos que se detallan, son los siguientes:

Aceite corriente, 10'618 pesetas kilogramo, venta en almacén, y 11'00 al público.

Aceite entrefino, 11'618 y 12'00.

Aceite fino, 12'118 y 12'50.

Arroz corriente (distribuido contra cupón), 4'32 y 4'50.

Azúcar blanquilla y pilé, 8'40 y 9.

Azúcar terciada, 6'10 y 6'50.

Café tostado, 46'25 y 53.

Harina racionamiento infantil, 90 por 100, 3'20 y 3'50.

Pasta para sopa, 7'10 y 7'50.

Pulp de remolacha, en almacén, 0'527.

Restos de limpia, 1'086.

Salvado de cereales, 1'40.

Tocino, en almacén, 17'20 y al público, 18.

Tortas de coco y palmiste (para los cupos asignados por esta Delegación), en almacén, 1'35.

Tortas de linaza (para los cupos asignados por esta Delegación), 2'41.

Sémola de maíz, en almacén, 2'60 y al público, 3.

Harina panificable.—Zona «A» (Burgos, Miranda, Aranda, Arija, Pradoluengo y Briviesca.—Para elaboración de 1.^a, 644'99 pesetas quintal métrico.

Id. de 2.^a, 489'37 id.

Id. de 3.^a, 348'49 id.

Id. id. de 100 gramos, racionamiento infantil, 302'62 id.

Zona «B» (Resto de la provincia).

Para elaboración de raciones de 1.^a, 668'48 id.

Id. de 2.^a, 512'86 id.

Id. de 3.^a, 371'98 id.

Id. id de 100 gramos, racionamiento infantil, 326'11 id.

Id. id. de 200 gramos para familias de mineros, 323'65 id.

Id. id. de 450 gramos para Economatos mineros, 345'99 id.

Pan.—(En toda la provincia). Piezas de 1.^a categoría (80 gramos), 0'50 pesetas pieza.

Id. de 2.^a (100), 0'50 id.

Id. de 3.^a (150), 0'55 id.

Id. de 100 gramos para infantiles, 0'35 id.

Idem de 200, para familiares de mineros 0,65.

Idem de 450, para Economatos de mineros 1,50.

En los precios oficiales para el aceite se encuentra incluido el recargo establecido por Circular 674 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Piensos.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 de la Circular 720 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», número 226, de 14-8-49, los precios oficiales señalados en la presente relación se entenderán de aplicación exclusiva en los cupos que se reciban procedentes de fábricas o almacenes del S. N. T. enclavados en provincias distintas a la de Burgos.

Por el contrario si la mercancía se asigna de fábricas o almacenes del S. N. T. situados en esta Provincia, los beneficiarios podrán recoger el cupo del producto que le ha sido adjudicado por sí o por persona autorizada, en la misma fábrica, o designará un almacenista de la localidad de su residencia o de la comarca que será quien se encargue de recoger en la fábrica los cupos de todos los beneficiarios que represente y repartirlos a los mismos. El fabricante entregará los productos a los precios de fábrica establecidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sin recargo de ninguna clase.

Los precios señalados en la presente relación, no pueden ser incrementados por concepto alguno, ya que para su determinación se ha tenido en cuenta toda clase de gastos, márgenes comerciales, arbitrios y gastos de transporte hasta localidad de consumo.

Caso de que la subvención concedida para sufragar los gastos de transporte desde almacén hasta localidad de consumo no alcanzara a cubrir su importe real, las Delegaciones Locales deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Provincial de Precios a fin de que ésta, previas las oportunas justificaciones, proceda a satisfacer las diferencias.

Para el pago de los arbitrios e impuestos municipales que existan legalmente establecidos, esta Junta expedirá juntamente con las órdenes de suministro, abonará por importe de los mismos, que serán satisfechos por los respectivos almacenistas.

Cuando los beneficiarios de cupos de harina devuelvan en el momento de hacerse cargo de la mercancía, los mismos envases u otros análogos en buenas condiciones de uso, los fabricantes descontarán de los precios anteriores una peseta con veinte centimos en Qm.

Las infracciones que, con respecto a la presente Circular se cometieran por los interesados al no cumplimentar exactamente cuapto se establece, serán sancionadas con el máximo rigor.

Burgos, 28 de junio de 1951.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Providencias Judiciales

Villarcayo

D. Mario Deán Guelbenzu, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a un tal Emilio Pereda González, de 29 años de edad, soltero, Agente comercial, hijo de Fernando y Norberta, natural de Santoña, y con residencia últimamente en Briviesca, conocido por

«El Andarín Montañés», y cuyo paradero actual se ignora, para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, se presente en este Juzgado para ser oído en el sumario número 35 de 1951, por estafa, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villarcayo a 26 de junio de 1951.—El Juez, Mario Deán.—El Secretario, P. S., Angel Sainz.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villafuella.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Villafuella 26 de junio de 1951.—El Alcalde, Alejandro Azofra.

Alcaldía de Anguix

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito mediante el superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se encontrará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Anguix, 25 de junio de 1951.—El Alcalde, Paulino Calvo.

Anuncios Particulares

Parque regional de vestuario de Burgos.

Dispuesto por la Superioridad, queda anulada la venta por gestión directa de 50.000 kilos de borregues inútiles y 1.000 de retal de suela, la cual había de celebrarse en este Parque el día 6 de julio próximo.

Burgos 26 de junio de 1951.—El Comandante Director accidental.